



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veinte de mayo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las dieciséis horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/PSVPG-11/2021**, de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**

*Nadia B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**





**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTO el escrito y anexos recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se tiene al ciudadano Jesús Gamboa Talamante, en su carácter de denunciado, realizando una serie de manifestaciones que son de verse en el escrito que se atiende, las cuales se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Ahora bien, en atención al referido escrito mediante el cual da contestación a la vista que le fue concedida mediante auto de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, en el cual se le otorgó un plazo de tres días contados a partir de su notificación para efectos de que manifestara ante este Instituto lo que a su derecho convenga, sin embargo, esta Dirección Jurídica considera que no ha lugar acordar de conformidad lo peticionado toda vez que si bien el denunciante fue notificado en fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, a la fecha de presentación de su escrito ya le había fenecido el término para contestar.

Por lo anterior, **se tiene por precluido** el derecho del denunciado a realizar manifestaciones en cuanto a la referida vista, así como a ofrecer pruebas, salvo que se trate de prueba superveniente que así sea admitida por esta Dirección Jurídica. En el entendido de que dicha situación que no genera presunción respecto a la veracidad de los hechos denunciados, dado que el estudio del fondo del asunto le compete materialmente el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, como autoridad resolutora, con fundamento en el artículo 35, numeral 3, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, el cual se aplica de manera supletoria a este Procedimiento de Violencia Política en Razón de Género, según lo establecido en el artículo 3, numeral 4 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón De Género.

Notifíquese el contenido del presente auto al promovente, en el domicilio autorizado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, a fin de que practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y 13 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**

  
**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las dieciséis horas del día veinte de mayo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente : **IEE/PSVPG-11/2021**, de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las dieciséis horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-  
**CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

